

Carta de Derechos del Paciente

Como paciente de un hospital del Estado de Nueva York

por ley usted tiene el derecho a:

- (1) Conocer y hacer uso de estos derechos. Si por alguna razón no los conoce o necesita ayuda, el hospital TIENE OBLIGACION de prestarle ayuda, inclusive poniendo a un intérprete a su disposición.
- (2) Recibir tratamiento sin distinción de raza, color, religión, sexo, nacionalidad de origen, impedimentos físicos, orientación sexual o fuentes de pago.
- (3) Recibir una atención solícita y respetuosa en un ambiente limpio y seguro sin restricciones innecesarias.
- (4) Recibir atención de emergencia cuando la necesite.
- (5) Saber el nombre y el cargo del médico que lo atenderá en el hospital.
- (6) Saber los nombres, cargos y funciones de cualquier miembro del personal del hospital que participe en la atención médica que se le brinda y negarse a recibir tratamiento, a ser examinado u observado por una persona que usted no acepta.
- (7) Pedir que le den una habitación para no fumadores.
- (8) Recibir información completa sobre el diagnóstico del estado de su salud, el tratamiento y el pronóstico.
- (9) Recibir toda la información necesaria para autorizar con conocimiento de causa que le hagan cualquier tratamiento o le practiquen cualquier procedimiento propuesto. En dicha información se deberán mencionar los posibles riesgos y beneficios del procedimiento o tratamiento respectivos.
- (10) Recibir toda la información necesaria para autorizar con conocimiento de causa que no traten de resucitarle. Usted también tiene derecho a designar a una persona para que dé su consentimiento en su nombre si usted está demasiado enfermo para hacerlo. Si desea información adicional, pida una copia del folleto titulado "Do Not Resuscitate Orders — A Guide For Patients and Families" (Ordenes para no resucitar — Guía para pacientes y sus familiares).
- (11) Negarse a recibir tratamiento y a que le expliquen las consecuencias de esta negativa para su salud.
- (12) Negarse a participar en una investigación. Antes de decidir si va a participar o no, usted tiene derecho a recibir una explicación completa.
- (13) Que se respete su intimidad mientras permanezca en el hospital y se trate confidencialmente toda la información y los documentos relativos al estado de su salud.
- (14) Participar en todas las decisiones relacionadas con su tratamiento y su orden de alta del hospital. El hospital tiene que darle por escrito un plan y una descripción del trámite para apelar contra la orden de alta.
- (15) Revisar gratuitamente su historia clínica. Obtener una copia de su historia clínica por la cual talvez tenga que pagar una suma módica. El hecho de que usted no pueda pagar no le da derecho al hospital a negarle una copia.
- (16) Recibir una cuenta con la explicación detallada de todos los cobros.
- (17) Quejarse de la atención y los servicios que recibe sin temor de represalias y exigir una respuesta del hospital, inclusive por escrito, si usted así lo desea. Si no está satisfecho con la respuesta del hospital, puede quejarse al Departamento de Salud del Estado de Nueva York. El hospital deberá darle el respectivo número de teléfono.
- (18) Indicar los nombres de los familiares y personas adultas que tendrán prioridad para visitarle, si su estado de salud le permite recibir visitas.
- (19) Dar a conocer qué órganos desea donar. Puede documentar sus deseos en el Poder para Casos de Asistencia Médica (Health Care Proxy) o en una tarjeta de donante que puede obtener en el hospital.